

ACTA DE DIRECTORIO N° 686

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de octubre de 2024, siendo las 16:05 horas, se reúnen los miembros del Directorio de ALLARIA FONDOS ADMINISTRADOS SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN S.A. (la "Sociedad"), que suscriben la presente, bajo la presidencia del señor Néstor De Cesare. Asimismo, se encuentra presente en este acto el Síndico Titular, señor Claudio Feced Abal.

Existiendo quorum suficiente, el señor Presidente declara válidamente constituida y abierta la reunión y manifiesta que ésta tiene por objeto tratar el siguiente temario:

1) CONSIDERACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL DECIMOPRIMER RESCATE PARCIAL DE CUOTAPARTES DEL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO "ALLARIA NÓMADA RENTA CORPORATIVA FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO INMOBILIARIO" (el "Fondo").

El señor Presidente expresa que la facultad del rescate parcial, por cuya decisión fuera convocado este Directorio, se encuentra prevista en el Capítulo 6, Sección 11 del Reglamento de Gestión del Fondo, del cual la Sociedad actúa como sociedad gerente. Continúa informando que la cantidad máxima total de Cuotapartes a ser rescatadas en esta oportunidad será de hasta el 0,3398% del total de Cuotapartes en circulación. A su vez, manifiesta que se ha distribuido con suficiente antelación entre los asistentes la información correspondiente a las condiciones del decimoprimer rescate parcial de Cuotapartes del Fondo, cuya definición final y publicación, incluyendo la cantidad máxima de Cuotapartes a ser rescatadas y partes intervinientes, serán oportunamente realizadas en los avisos correspondientes por los miembros de este Directorio y/o los apoderados de la Sociedad para su acabado y oportuno cumplimiento, en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") y lo estipulado en el Reglamento de Gestión del Fondo.

Luego de considerarse distintos aspectos de lo manifestado por el señor Presidente respecto del rescate parcial presentado, éste es aprobado por unanimidad de los presentes.

2) AUTORIZACIONES.

De conformidad con lo resuelto en el punto precedente, corresponde autorizar al Directorio, apoderados de la Sociedad y otros que debajo se designan a los fines de perfeccionar los actos antes mencionados y los establecidos en el Prospecto y Reglamento de Gestión del Fondo. Se aprueba lo indicado por unanimidad de los presentes, autorizándose expresamente a cualquiera de los Directores de la Sociedad, sus apoderados con facultades suficientes, así como también a Santiago Juan Cornes Sangiao y/o Gastón Toncovich, para que cualesquiera de ellos, actuando en forma conjunta o indistinta, se presenten en los expedientes que se inicien ante la CNV, actuaciones en los Mercados que corresponda y/o cualquier otra dependencia pública o

privada para el cumplimiento de los fines propuestos. Los autorizados estarán facultados para compulsar los expedientes, tomar vista de las actuaciones, agregar o retirar documentación, contestar vistas o traslados, presentar escritos, efectuar publicaciones y, en general, realizar cualquier hecho, acto, publicación, presentación o tramitación que fuere menester.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 16:35 horas.

Néstor De Cesare

Juan Politi

Ernesto Allaria

Jorge Podestá

Cristina Wolf

Alfredo Marín

Lorena Alba

Claudio Feced Abal